

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**MORATA DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Iniciativa Ciudadana y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Morata de Tajuña, a 29 de noviembre de 2012.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/39.753/12)

